URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/1442

Montevideo, 23 de agosto de 2005.-

RESOLUCIÓN 237 ACTA 023

VISTO: que por Resolución Nº 85 de 16 de agosto de 2001 de esta Unidad Reguladora se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería a la empresa unipersonal "Darío Xamandu Giuzio Vignolo".

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 197/92 de 12 de mayo de 1992.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Autorizar a "Darío Xamandu Giuzio Vignolo", la prestación de servicios de mensajería, adjudicándole a esos efectos el permiso Nº 410.
2.- La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
3.- Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro, publíquese en la página web y posterior archivo.